



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-16718-2023

ACUERDO

VISTO: El análisis permanente de la lista de materias que contiene los objetos de juicio en los fueros que integran esta Administración de Justicia y;

CONSIDERANDO: 1º) Que la Ley N° 14967 que regula los honorarios de abogados y procuradores devengados en juicio, gestiones administrativas, actuaciones extrajudiciales y mediación (art.1 Ley cit.) establece que la petición para la determinación judicial por trabajos extrajudiciales y administrativos debe efectuarse ante el juez competente en razón de la materia.

2º) Que, por su parte, el artículo 6 inciso 1 del CPCC dispone que el juez competente para la regulación y ejecución de honorarios es aquel que conoce en el proceso principal.

3º) Que, en esta línea este Tribunal entiende que a tal fin debe evaluarse la órbita dentro de la cual recaería el pleito de haberse tomado contencioso el asunto, en el caso de no haberse arribado a una solución favorable extrajudicialmente (SCBA, causa B. 78152, res. del 27-10-22).

4º) Que, atendiendo a las reglas de competencias expuestas para su tramitación y, así también, el criterio sentado por el Tribunal a su respecto, y que a la fecha solo encuentra recepción en el Fuero Civil y Comercial corresponde proceder a la inclusión de la materia "Fijación de honorarios extrajudiciales" en los Fueros de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo y de Paz.

5º) Que en el marco de sus competencias se han expedido la Dirección de Servicios Legales y la Secretaría de Planificación.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus facultades y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 3971;

ACUERDA:

Artículo 1º: Incorporar al Anexo II del Acuerdo 3397 (texto s/ Acuerdo 3425) la materia "Fijación de honorarios extrajudiciales" en los Fueros de Familia, Laboral y Contencioso Administrativo (Código 791, Categoría 20, Subcategoría 6; Código 429, Categoría 30, Subcategoría 11; Código 414, Categoría 40, Subcategoría 6, respectivamente) y al Anexo del Acuerdo N° 3878, que contempla el listado de materias del Fuero de Paz, (Código 829, Categoría 71).

Artículo 2º: Hacer saber que las materias que se incorporan según el artículo precedente serán de aplicación a los procesos judiciales que se inician a partir de la publicación del presente.

Artículo 3º: Encomendar a la Secretaría de Planificación y a la Subsecretaría de Tecnología Informática las adecuaciones necesarias para que reflejen los cambios emanados del presente.

Artículo 4º: Registrese en la ciudad de La Plata. comuníquese vía electrónica, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 27/03/2024 13:16:23 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 03/04/2024 11:06:04 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 15/04/2024 11:25:07 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 22/04/2024 12:58:46 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/04/2024 13:54:36 - TRABUCCO Néstor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



241101743001762682

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE ACUERDOS el 07/05/2024 12:31:14 hs. bajo el número 4146 por ALVAREZ MATIAS JOSE.

